

### **4.3 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT DE PAS LABORAL Y DE LA RPT PAS FUNCIONARIO PARA SER APROBADA EN EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL 16/07/2020**

#### **4.3.1- PROPUESTA DE REORGANIZACIÓN DE DETERMINADAS UNIDADES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA:**

El documento “Estrategia UAM 2025” conforma la hoja de ruta que la Universidad debe recorrer en los próximos años para que, en su desarrollo y de forma sistematizada, se fijen los objetivos que deben guiar la acción de todos sus órganos.

Para apoyar su desarrollo, se ha considerado imprescindible, y así se aprobó por acuerdo 3/CG de 11-07-19, la creación de una *Dirección de Planificación Estratégica* que, dependiendo funcionalmente del *Vicerrectorado de Proyectos Estratégicos* y del *Vicerrectorado de Docencia, Innovación Educativa y Calidad*, y partiendo de los recursos de la *Oficina de Análisis y Prospectiva* y del *Gabinete de Estudios y Evaluación Institucional*, se conforme como la estructura que dé apoyo a las políticas de dirección de la Universidad en el ámbito de la planificación estratégica y la rendición de cuentas, que coordine las actividades vinculadas al seguimiento y acreditación de los títulos oficiales y de los centros, y que gestione y ejecute los proyectos institucionales vinculados a la gestión de datos.

Las funciones de la *Dirección de Planificación Estratégica* son, entre otras, las siguientes:

- Desarrollo del documento “Estrategia UAM 2025” que, tomando como referencia los conceptos de un Plan estratégico, elabore de forma sistematizada un documento estratégico con objetivos, plazos e indicadores de cumplimiento, a través de planes anuales de actuación.
- Asesoramiento para la elaboración de planes estratégicos, contratos-programa con la Comunidad de Madrid o documentos similares de planificación estratégica, realizando el seguimiento y evaluación de los mismos.
- Elaboración de una memoria anual de seguimiento y evaluación de la planificación estratégica de la Universidad.
- Creación y mantenimiento de un sistema de información institucional que aglutine la procedente de todas las fuentes y ayude a los distintos órganos de la Universidad a la toma de decisiones.
- Aseguramiento de la calidad y evaluación de titulaciones, centros y docencia.
- Elaboración de la estrategia de mejora y posicionamiento de la Universidad en los rankings universitarios.

Atendiendo a lo arriba descrito, y considerando que la Universidad está llevando a cabo un proceso de transformación de su plantilla de Personal de Administración y Servicios que, entre otros objetivos, pretende fortalecer las unidades estratégicas con determinados perfiles profesionales especializados, abriendo la posibilidad de contar con nuevos efectivos, se consideran necesarios los siguientes cambios en la estructura organizativa, parte de los cuales se requiere que sean reflejados en la modificación de la RPT que se propone.

## CREACIÓN DE LA UNIDAD DE CALIDAD DE LOS ESTUDIOS EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL

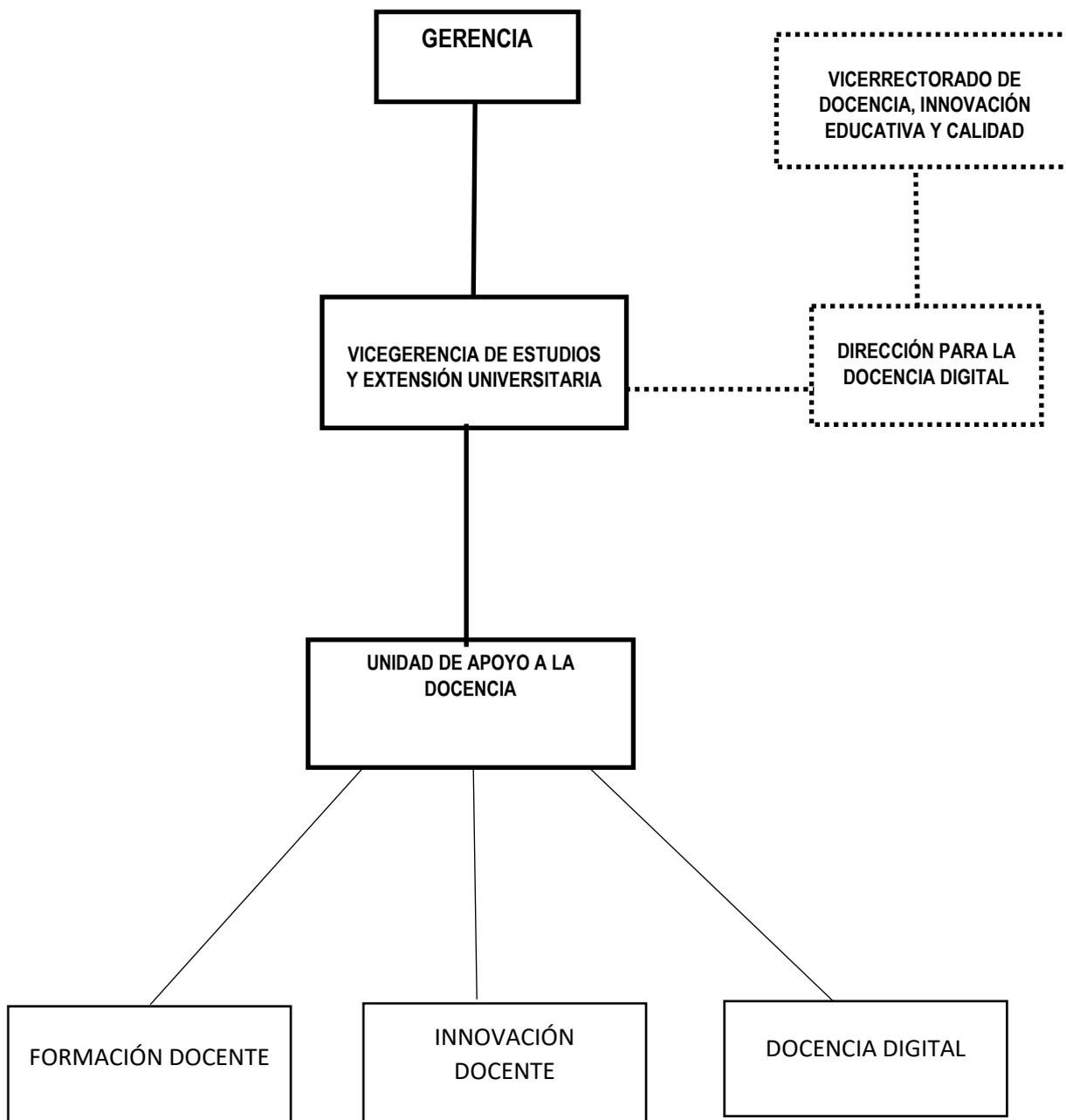
Creación de la Unidad de Calidad de los Estudios, que dependerá orgánicamente de la Dirección de Planificación Estratégica y tendrá como principales funciones: el seguimiento de calidad de títulos y centros, la gestión institucional de las encuestas de actividad docente y el desarrollo del programa Docencia.

## CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE ALGUNAS UNIDADES EN LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO

- Cambio de denominación de la Oficina de Análisis y Prospectiva, que pasa a llamarse Oficina de Análisis y Planificación reflejando de manera más ajustada las funciones que desarrolla y dando cabida a otras nuevas relaciones con la planificación estratégica que se pretenden incorporar. Tendrá dependencia orgánica de la Dirección de Planificación Estratégica.
- Cambio de adscripción de la Dirección de Planificación Estratégica (puesto funcional) que pasa a depender de la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria.

Los cambios organizativos descritos no modifican las condiciones esenciales de los puestos de trabajo, implicando únicamente cambios en la denominación de las unidades y en la adscripción de los puestos a estas unidades para su mejor organización (ver **anexo 1**)

ANEXO 1



#### **4.3.2.- CREACIÓN DE LA UNIDAD DE “APOYO A LA DOCENCIA” EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PAS LABORAL**

Conforme al artículo primero de sus Estatutos, “la Universidad Autónoma de Madrid es una entidad de Derecho Público a la que corresponde, en el ámbito de sus competencias, el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio”. La docencia es, por tanto, uno de los objetivos principales de nuestra Universidad, que ha de desarrollar en términos de excelencia.

A estos efectos, la Estrategia UAM 2025 ya señalaba lo siguiente que se ve reforzado por la actual coyuntura derivada de la pandemia:

- La UAM promueve la innovación educativa tanto en los contenidos como en los métodos y las tecnologías utilizadas para la formación de su estudiantado.
- La aparición de nuevos modelos de enseñanza y estilos de aprendizaje, basados en la utilización de contenidos educativos digitales, en la enseñanza semipresencial o mixta (blended learning) y en el desarrollo de módulos de docencia online (cursos MOOC -Massive Open Online Course- y SPOC - Small Private Online Course-), exigen una adaptación progresiva, tanto en formación e innovación docente en el campo de las tecnologías educativas, como en la exploración de las posibilidades de las modalidades no presenciales. El desarrollo de las nuevas tecnologías debe ir acompañado de la necesaria incorporación de otros métodos docentes e innovadores que pueden mejorar la calidad de la enseñanza presencial.
- Respecto de la aplicación de la tecnología en la enseñanza universitaria, es preciso:
  - Estimular la formación e innovación docente en nuevas tecnologías educativas,
  - Consolidar una línea de formación docente en la utilización de tecnologías educativas.
  - Potenciar la innovación docente, consistente en la aplicación de la tecnología en el sector educativo, orientada a fomentar la formación online (cursos MOOC, cursos de nivelación, etc.) o la enseñanza mixta (blended learning), con el empleo, entre otros, de contenidos educativos digitales que faciliten el aprendizaje.

Todo lo anterior justifica la creación de en una nueva *Unidad de Apoyo a la Docencia* que contribuya al fortalecimiento de los siguientes tres puntos clave para lograr una docencia de excelencia y calidad que responda a los nuevos modelos de enseñanza-aprendizaje. De esta forma se unifica bajo una misma unidad, la formación docente, la innovación docente y la unidad de tecnologías de la educación, encargada de la docencia digital (ver **anexo 1**). Esta nueva estructura permitirá gestionar con mayor eficacia aquellas tareas que por su naturaleza dan lugar a funciones compartidas, así como aprovechar las sinergias resultantes de abordar de manera integral el objetivo de lograr una docencia de calidad. Contará con los efectivos procedente del área de formación e innovación docente del Gabinete de Estudios y Evaluación Institucional y de la UTE y tendrá dependencia orgánica de la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria a fin de que exista una plasmación directa de las necesidades específicas del estudio y la docencia en su vertiente online y su potencial desarrollo que a corto plazo se espera.

Las funciones por cada una de las tres áreas serían las siguientes:

#### ÁREA DE FORMACIÓN DOCENTE.

1. Gestión del programa de formación docente
  - Formación metodológica
  - Formación en competencias digitales
2. Gestión de títulos
  - Título de experto en docencia universitaria
    - Gestión de alumnos
    - TFT
  - Título de experto en mentoría universitaria
    - Gestión de alumnos
    - Taller de mentoría y asesoramiento docente
    - TFT

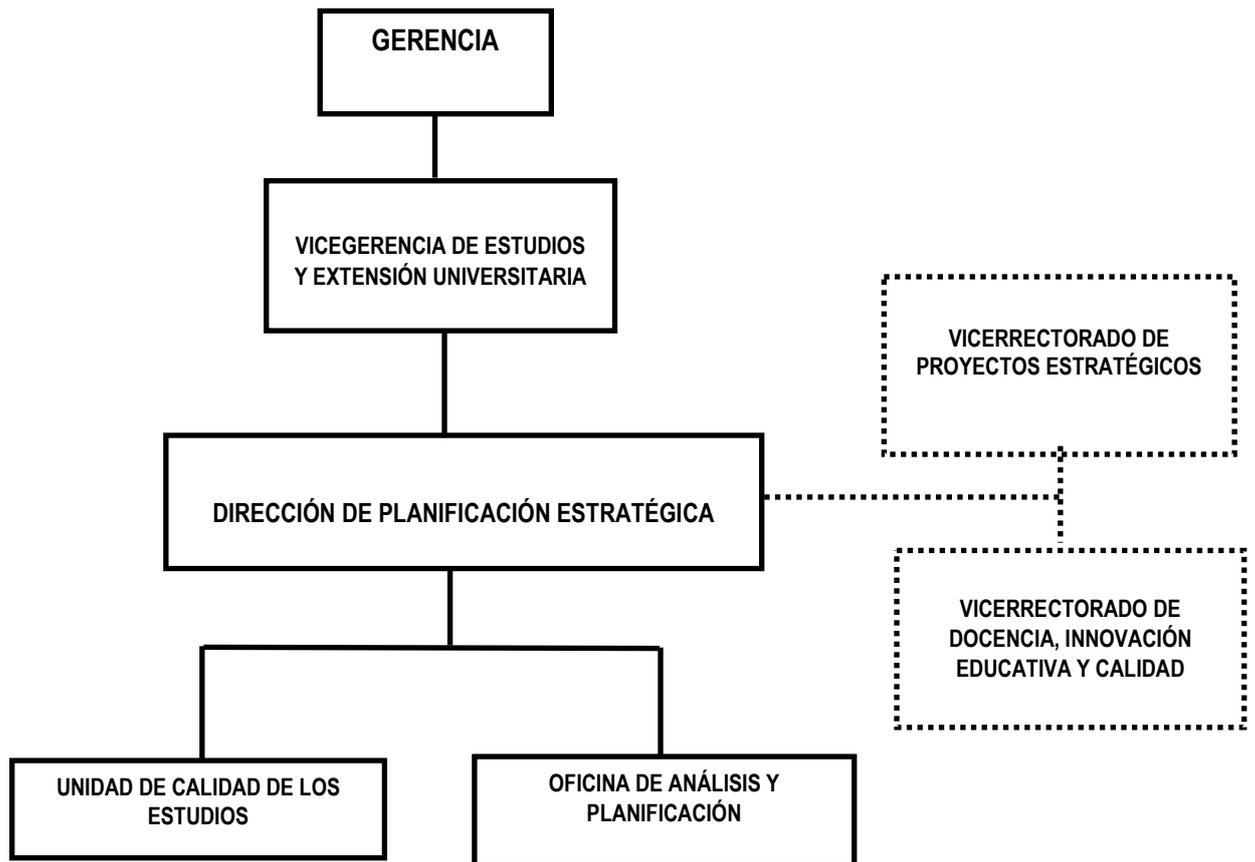
#### ÁREA DE INNOVACIÓN DOCENTE.

1. Gestión de proyectos de innovación docente
  - Proyectos dirigidos a la generación de cursos cero o de nivelación
  - Proyectos dirigidos a la generación de recursos digitales
  - Proyectos de enfoque metodológico
2. Organización y difusión de jornadas de innovación e intercambio de experiencias docentes
3. "Apoyo a la asistencia a congresos de innovación"

#### ÁREA DE DOCENCIA DIGITAL

1. Promoción de la formación en competencias digitales
2. Organización y difusión de jornadas de innovación e intercambio de experiencias docentes
3. Apoyo al profesorado en la docencia presencial
  - Apoyo en el uso de plataformas tecnológicas: Moodle y UAMx
  - Apoyo en el desarrollo de recursos digitales
  - Apoyo en el desarrollo de cursos en línea
    - Gestión de proyectos de cursos en línea
    - Diseño instruccional de cursos en línea
    - Generación de recursos educativos digitales

**ANEXO 2**



### ANEXO 3

#### MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

#### PUESTOS QUE SE TRANSFORMAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento RPT convenio	Observaciones
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>								
<b>SUBUNIDAD: GABINETE DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>								
MB	4015A21	TITULADO/A SUPERIOR	EVALUACIÓN	A	A2	M		
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>								
<b>SUBUNIDAD: UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA</b>								
MA	4022A21	TITULADO/A SUPERIOR	EVALUACIÓN	A	A2	M		

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento RPT convenio	Observaciones
<b>UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</b>								
<b>SUBUNIDAD: OFICINA DE TECNOLOGÍAS PARA LA EDUCACIÓN</b>								
MB	9007A11	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
MB	9007B21	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
MB	9007B22	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
MB	9007C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	APLICACIONES INSTITUCIONALES	C	C1	JPM		
MB	9007C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	APLICACIONES INSTITUCIONALES	C	C1	JPM		
MB	9007C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE INFORMÁTICO	C	C1	JPM		
MB	9007C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	EVALUACIÓN Y DATOS	C	C2	JPM		
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>								
<b>SUBUNIDAD: UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA</b>								
MA	4022A11	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMÁTICA	A	A1	JPM		
MA	4022B21	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
MA	4022B22	TITULADO/A MEDIO	INFORMÁTICA	B	B2	JPM		
MA	4022C11	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	APLICACIONES INSTITUCIONALES	C	C1	JPM		
MA	4022C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	APLICACIONES INSTITUCIONALES	C	C1	JPM		
MA	4022C13	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	SOPORTE INFORMÁTICO	C	C1	JPM		
MA	4022C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	EVALUACIÓN Y DATOS	C	C2	JPM		

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento RPT convenio	Observaciones
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>								
<b>SUBUNIDAD: GABINETE DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>								
MB	4015A22	TITULADO/A SUPERIOR	EVALUACIÓN Y DATOS	A	A2	M	CD	
MB	4015B11	TITULADO/A MEDIO	EVALUACIÓN Y DATOS	B	B1	M		
MB	4015B21	TITULADO/A MEDIO	ANÁLISIS DE DATOS	B	B2	JPM		
MB	4015B22	TITULADO/A MEDIO	EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS	B	B2	M		
MB	4015C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	EVALUACIÓN Y DATOS	C	C1	JPM		
MB	4015C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RECOLECCIÓN DE DATOS	C	C2	JPM		
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>								
<b>SUBUNIDAD: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</b>								
MA	4021A22	TITULADO/A SUPERIOR	EVALUACIÓN Y DATOS	A	A2	M	CD	
MA	4021B11	TITULADO/A MEDIO	EVALUACIÓN Y DATOS	B	B1	M		
MA	4021B21	TITULADO/A MEDIO	ANÁLISIS DE DATOS	B	B2	JPM		
MA	4021B22	TITULADO/A MEDIO	EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS	B	B2	M		
MA	4021C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	EVALUACIÓN Y DATOS	C	C1	JPM		
MA	4021C21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RECOLECCIÓN DE DATOS	C	C2	JPM		

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento RPT convenio	Observaciones
<b>UNIDAD: GERENCIA</b>								
<b>SUBUNIDAD: ÁREA DE PLANIFICACIÓN</b>								
MB	2000PF15	DIRECTOR/A	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PF	15	JP y DH		
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>								
<b>SUBUNIDAD: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</b>								
MA	4021PF15	DIRECTOR/A	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PF	15	JP y DH		

**PUESTOS QUE SE TRANSFORMAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN Y DE DENOMINACIÓN**

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento RPT convenio	Observaciones
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN</b>								
<b>SUBUNIDAD: OFICINA DE ANÁLISIS Y PROSPECTIVA</b>								
MB	6006B21	TITULADO/A MEDIO	ANÁLISIS Y PROSPECTIVA	B	B2	M		
MB	6006B22	TITULADO/A MEDIO	ANÁLISIS Y PROSPECTIVA	B	B2	JPM		
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>								
<b>SUBUNIDAD: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</b>								
MA	4021B23	TITULADO/A MEDIO	ANÁLISIS Y PROSPECTIVA	B	B2	M		
MA	4021B24	TITULADO/A MEDIO	ANÁLISIS Y PROSPECTIVA	B	B2	JPM		

Claves:

MA.: Modificación Alta  
 MB.: Modificación Baja  
 G.P.: Grupo profesional  
 N.S.: Nivel salarial  
 JP y DH.: Jornada partida y disponibilidad horaria  
 JPM.: Jornada partida de mañana  
 JPT: Jornada partida de tarde

**PUESTO QUE SE TRANSFORMA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN.**

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
<b>Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/ GABINETE DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL</b>										
MB	4015181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.735,83	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
<b>Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</b>										
MA	4021181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	11.735,83	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

**CLAVES:**

MA: Modificación Alta en la RPT

MB: Modificación Baja en la RPT

Forma de Provisión: C (Concurso)  
 LD (Libre Designación)

Jornada: DH (Disponibilidad Horaria mañana)  
 DHT (Disponibilidad Horaria tarde)  
 M (Mañana); M2 (Mañana y dos tardes)  
 T (Tarde)  
 T2 (Tarde y dos mañanas)

Ex11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.  
 (3) Cuerpo o Escala Facultativa y/o Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.  
 (4) Escala Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos.  
 (5) Escala Técnica Superior de Administración con Idiomas de la UAM.  
 (6) Escala Gestión Administrativa con Idiomas de la UAM.  
 (7) Escala Administrativa con Idiomas de la UAM.

Cuerpo o Escala:

#### **4.3.3.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y/O ADSCRIPCIÓN DE ALGUNAS UNIDADES EN LAS RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO: ÁREA DE CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.**

El Área de Planificación y Calidad de los Servicios, con dependencia orgánica y funcional de la Gerencia de la Universidad es la Unidad con competencias en:

- Promover e implantar la gestión de la calidad en los servicios administrativos y técnicos.
- Orientar a los servicios dependientes de Gerencia hacia la cultura de la calidad y la mejora continua de los procesos, poniendo el foco en la satisfacción de las expectativas de la ciudadanía y del estudiantado.
- Implantar y apoyar la gestión por procesos en las unidades administrativas
- Apoyar la implantación de la Administración electrónica.
- Impulsar y coordinar las unidades en la elaboración de Cartas de Servicio
- Gestionar el Buzón de Quejas y Sugerencias de la Universidad Autónoma de Madrid

Además, de las funciones descritas, el Área de Planificación y Calidad de los Servicios, viene prestando apoyo al Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Responsabilidad Social y Cultura en la coordinación, impulso de las reuniones de negociación y confección de documentación en lo referido a los Planes de Igualdad y tareas anexas al mismo.

En este sentido, se propone una modificación de RPT, para que, desde el Área de Planificación y Calidad de los Servicios, se continúe con la coordinación en las funciones que el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Responsabilidad Social y Cultura despliega en relación a la responsabilidad social, actuando como nexo de unión entre el Vicerrectorado y la Gerencia en las siguientes unidades:

- Unidad de Igualdad de Género
- Oficina de Acción Solidaria y Cooperación
- Atención a la Diversidad

Por tanto, se propone el cambio de adscripción de dichas Unidades, que actualmente estaban adscritas a la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria, para pasar a depender del Área de Calidad y Responsabilidad Social, en su nueva denominación que sustituiría a la actual (Área de Planificación y Calidad de los Servicios) (ver **anexo 4 y 5**)

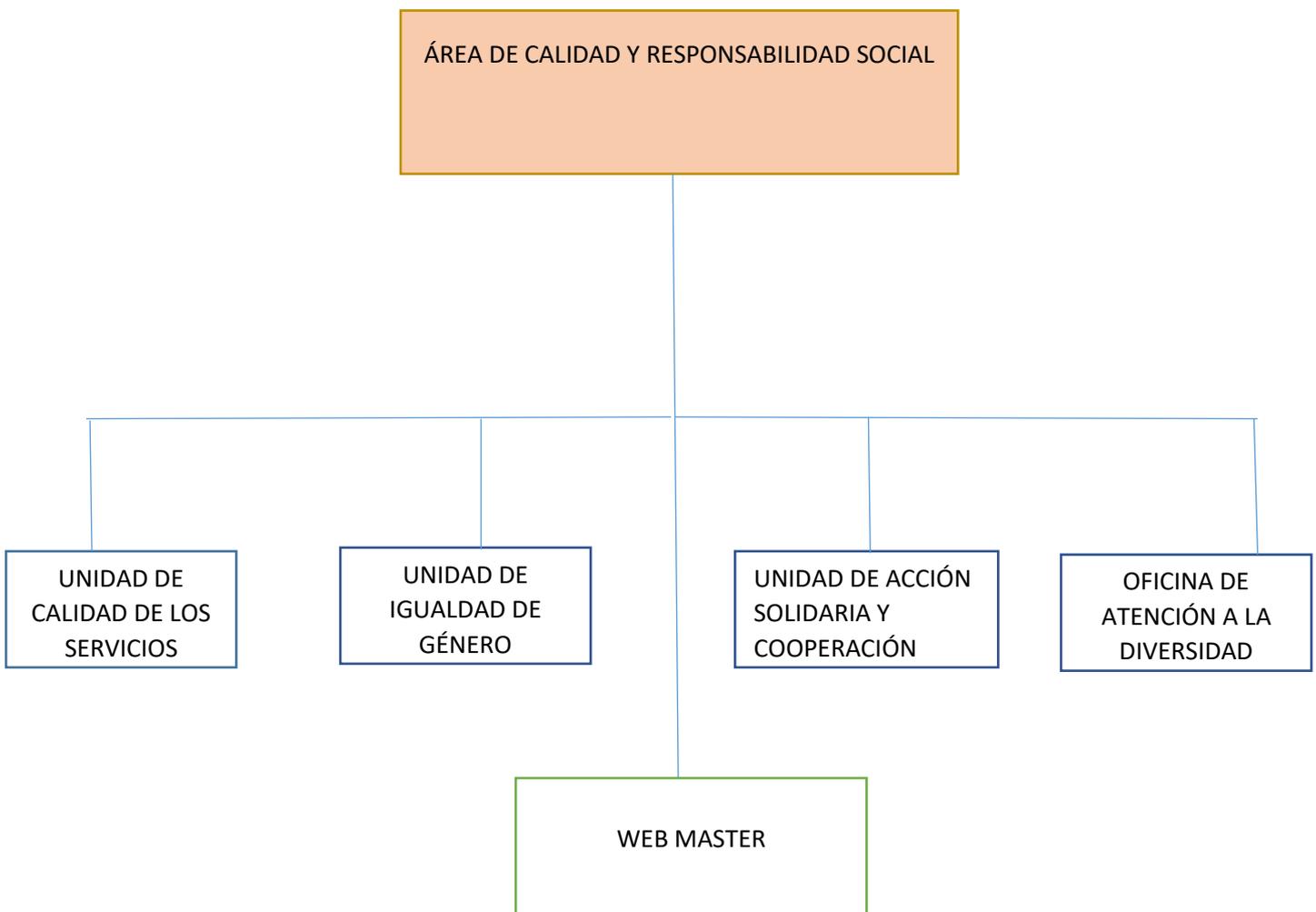
Igualmente, y también en dependencia del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Responsabilidad Social y Cultura, se propone que el Área de Calidad y Responsabilidad Social asuma las funciones de webmaster de la nueva página web.

Para mantener la línea estratégica definida por la UAM en la edición de los contenidos de la nueva página web, se precisa de una unidad que coordine los contenidos web, de forma que las diferentes unidades de gestión que publican contenidos en la web sigan el mismo formato y estilo, así como que cumplan con los criterios de accesibilidad y protección de datos.

Por tanto, el Área de Calidad y Responsabilidad Social actuará como responsable de coordinar los contenidos web, en colaboración con los diferentes editores de la web y tendrá entre sus funciones elaborar y mantener un manual de estilo que identifique a la web de la UAM, en línea con el plan de comunicación y marketing establecido por el Vicerrectorado competente.

## **ANEXO 4**

### **MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**



**PUESTO QUE SE TRANSFORMA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN.**

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala	Jornada	Observaciones
Unidad/Subunidad: GERENCIA/ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS										
MB	2010281	DIRECTOR/A ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	1	28	26.230,93	LD	A1	Ex27	DH	
Unidad/Subunidad: GERENCIA/ÁREA DE CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL										
MA	2010281	DIRECTOR/A ÁREA DE CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	1	28	26.230,93	LD	A1	Ex27	DH	

**PUESTO QUE SE TRANSFORMA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN.**

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Especifico	Forma Provisión	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala	Jornada	Observaciones
Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y CULTURA/ OFICINA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD										
MB	1602201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.332,90	C	A2/C1	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: GERENCIA/ÁREA DE CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL										
MA	2010201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	12.332,90	C	A2/C1	Ex11	M2	

## **ANEXO 5**

**MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

**PUESTO QUE SE TRANSFORMAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL POR CAMBIO DE DENOMINACIÓN**

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento RPT convenio	Observaciones
UNIDAD: GERENCIA SUBUNIDAD: ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS								
MB	2000A11	TITULADO/A SUPERIOR	EVALUACIÓN Y DATOS	A	A1	JPM		
UNIDAD: GERENCIA SUBUNIDAD: ÁREA DE CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL								
MA	2007A11	TITULADO/A SUPERIOR	EVALUACIÓN Y DATOS	A	A1	JPM		

**PUESTOS QUE SE TRANSFORMAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN**

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	G.P.	N.S.	Jornada	Complemento RPT convenio	Observaciones
<b>UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA</b>								
<b>SUBUNIDAD: OFICINA DE ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN</b>								
MB	4004A11	TITULADO/A SUPERIOR	ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN	A	A1	M		
MB	4004A21	TITULADO/A SUPERIOR	ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN	A	A2	JPM	CD	
MB	4004B11	TITULADO/A MEDIO	TITULADO/A MEDIO (EDUCADOR/A)	B	B1	JPM	CE	(1)
MB	4004B21	TITULADO/A MEDIO	ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN	B	B2	JPM		
<b>UNIDAD: GERENCIA</b>								
<b>SUBUNIDAD: ÁREA DE CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL</b>								
MA	2007A12	TITULADO/A SUPERIOR	ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN	A	A1	M		
MA	2007A21	TITULADO/A SUPERIOR	ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN	A	A2	JPM	CD	
MA	2007B11	TITULADO/A MEDIO	TITULADO/A MEDIO (EDUCADOR/A)	B	B1	JPM	CE	(1)
MA	2007B21	TITULADO/A MEDIO	ACCIÓN SOLIDARIA Y COOPERACIÓN	B	B2	JPM		

(1) Esta plaza permanecerá en esta Unidad hasta que quede vacante, momento en que se estudiará su permanencia o no en las mismas

(2) Claves: MA.: Modificación Alta  
 MB.: Modificación Baja  
 G.P.: Grupo profesional  
 N.S.: Nivel salarial  
 JP y DH.: Jornada partida y disponibilidad horaria  
 JPM.: Jornada partida de mañana  
 JPT: Jornada partida de tarde

**4.3.4- MODIFICACIÓN DE LA RPT DE PAS FUNCIONARIO. ACTUALIZACIÓN ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 15/6/2018 SOBRE GESTORES/AS DE DEPARTAMENTO.**

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de noviembre de 2017 (BOUAM 30-11-2017), punto Quinto, apartado 4, se encargó realizar un estudio para diferenciar las cargas de trabajo o responsabilidad que pudieran traducirse en una diferenciación en el complemento específico.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 15-6-2018 (BOUAM 2 de julio de 2018), punto 4.3.2, apartado 2D, se establecen tres tramos de diferenciación y por lo tanto, tres tramos de complemento específico. Además, según dicho acuerdo, los precitados tramos **se conformarán a partir de una fórmula que se aplicará cada dos años de forma que se consolidan las percepciones de los tramos alto y medio en el caso de los puestos en los que se obtengan dos evaluaciones positivas en dichos tramos.**

En el caso de los puestos que obtengan dos evaluaciones positivas dentro de un período de 6 años en el tramo alto, a la precitada consolidación del complemento específico, se añadirá automáticamente el cambio al nivel 20 de complemento de destino.

Los efectos administrativos y económicos de la citada consolidación serán de 1 de enero del año al que corresponda "evaluar", teniendo como referencia que el inicio de la

evaluación de partida es el **1-1-2018**. Los tramos que se acordaron fueron Tramo alto un 25%, tramo medio un 45% y tramo bajo un 30%.

La Comisión encargada de la evaluación tendrá en consideración el valor de la diferencia que tenga la cantidad que obtenga en la evaluación respecto al corte, para que se pueda estudiar la posibilidad de mantener el complemento específico del tramo superior en el caso de que el resultado le sitúe en uno inferior.

En consecuencia, la citada comisión presenta el resultado del trabajo de revisión efectuada, conforme a los criterios establecidos de conformidad con el espacio temporal de revisión, cada dos años a contar desde 1-1-2018 y, por lo tanto, proponen al Consejo de Gobierno la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de PAS Funcionario que figura como **Anexo 6**, con efectos administrativos y económicos de 1-1-2020.

## **ANEXO 6**

### **MODIFICACIÓN DE LA RPT DE PAS FUNCIONARIO PUESTOS DE GESTORES DE DEPARTAMENTO POR CAMBIO DE NIVEL Y/O COMPLEMENTO ESPECÍFICO**

Código Modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
Unidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS</b> Subunidad: <b>DPTO. DE BIOLOGÍA</b>										2018/2020
MA	3002181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	20	13.750,66	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	TA-TA
MA	3002182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	20	13.750,66	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	TA-TA
MA	3002183	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	20	13.750,66	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	TA-TA
Unidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS</b> Subunidad: <b>DPTO. DE BIOLOGÍA MOLECULAR</b>										
MA	3003181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	20	13.750,66	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	TA-TA
MA	3003182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	20	13.750,66	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	TA-TA
Unidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS</b> Subunidad: <b>DPTO. DE ECOLOGÍA</b>										
MA	3004181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	20	13.750,66	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	TA-TA
Unidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS</b> Subunidad: <b>DPTO. DE FÍSICA APLICADA</b>										
MA	3005181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	20	13.750,66	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	TA-TA
Unidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS</b> Subunidad: <b>DPTO. DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA</b>										
MA	3006181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	20	13.750,66	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	TA-TA
Unidad: <b>FACULTAD DE CIENCIAS</b> Subunidad: <b>DPTO. DE FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA</b>										
MA	3007181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	20	13.750,66	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	TA-TA

Unidad: FACULTAD DE CIENCIAS										
Subunidad: DPTO. DE FÍSICA DE MATERIALES										
MA	3008181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	20	13.750,66	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	TA-TA
Unidad: FACULTAD DE CIENCIAS										
Subunidad: DPTO. DE QUÍMICA FÍSICA APLICADA										
MA	3011181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	20	13.750,66	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	TA-TA
MA	3011182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	20	13.750,66	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	TA-TA
MA	3014181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	20	13.750,66	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	TA-TA

Código Modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
Unidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES										
Subunidad: DPTO. ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA										
MA	3206181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.735,83	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	TM-TB
Unidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS										
Subunidad: DPTO. DE GEOGRAFÍA										
MA	3308181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	13.750,66	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	TM-TA
MA	3308182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	13.750,66	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	TM-TA
Unidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS										
Subunidad: DPTO. DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA										
MA	3314181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	8.632,38	C	A2/C1/C2	Ex11	M	TA-TM
Unidad: FACULTAD DE MEDICINA										
Subunidad: DPTO. DE CIRUGÍA										
MA	3410181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	11.735,83	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	TA-TB
Unidad: FACULTAD DE MEDICINA										
Subunidad: DPTO. DE MEDICINA										
MA	3412181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	20	13.750,66	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	TA-TA
Unidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA										
Subunidad: DPTO. PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD										
MA	3503181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	20	13.750,66	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	TA-TA
Código Modificación	Código	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
Unidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA										
Subunidad: DPTO. PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA										
MA	3505181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	20	13.750,66	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	TA-TA
Unidad: FACULTAD DE FORMACION DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN										
Subunidad: DPTO. DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD										
MA	3602181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.332,90	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	TA-TM

Unidad: <b>FACULTAD DE FORMACION DE PROFESORADO Y EDUCACION</b>										
Subunidad: <b>DPTO. DE DIDACTICA Y Tº DE LA EDUCACION</b>										
MA	3603181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	13.750,66	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	TM-TA
Unidad: <b>FACULTAD DE FORMACION DE PROFESORADO Y EDUCACION</b>										
Subunidad: <b>DPTO. DE DIDACTICAS ESPECIFICAS</b>										
MA	3604181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	9.717,00	C	A2/C1/C2	Ex11	M	TM-TA
Unidad: <b>ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR</b>										
Subunidad: <b>DPTO.INGEN. INFORM./TECN.ELEC. Y COMUN.</b>										
MA	3703181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	20	13.750,66	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	TA-TA
MA	3703182	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	20	13.750,66	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	TA-TA
UNIDAD FACULTAD DE FORMACION DEL PROFESORADO										
Subunidad: <b>DPTO. FILOLOGIA Y SU DIDACTICA</b>										
MA	3607181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	12.332,90	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	TB-TM

**NOTAS DE MODIFICACIÓN:**

CAMPO "OBSERVACIONES"

TA= TRAMO ALTO

TM= TRAMO MEDIO

TB= TRAMO BAJO

EN EL CAMPO OBSERVACIONES FIGURA EL TRAMO ANTERIOR Y A CONTINUACIÓN EL ACTUAL TRAS LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE A 1-1-2020, DOS AÑOS DESPUÉS DE LA DE REFERENCIA DE 1-1-2018.

LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS DE LOS CAMBIOS QUE FIGURAN EN ESTE **ANEXO 6** SON DE 1-1-2020.

**COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ACUERDO CONSEJO GOBIERNO SOBRE GESTORES/AS DE DEPARTAMENTO**

Madrid 10 de julio 2020

Asistentes con voz y voto:

Antonio Trigo (Representante de la Gerencia)

Rodolfo Martínez (representante de Administradores/as Gerentes)

Luis Viña (representante de Directores/as de Departamento)

Artemio Martínez (representante Junta de PAS funcionario)

Asiste con voz

Santos Martín Plaza

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 15-6-2018 (BOUAM 2 de julio de 2018), punto 4.3.2, apartado 2D, se acordó la revisión, cada dos años, de los datos correspondientes a las cargas de trabajo de todos los departamentos de la UAM, teniendo como fecha de referencia inicial correspondiente a la primera evaluación la de 1-1-2018.

El citado acuerdo establece que aplicando la fórmula y parámetros iniciales se debe proceder a actualizar los mismos, con efectos de 1-1-2020, y a ordenar los mismos en función de los tres tramos aprobados, así como sus porcentajes (tramo alto 25%, tramo medio 45% y tramo bajo 30%)

Teniendo en cuenta lo anterior, el resultado de esta revisión supone que la mayor parte de los departamentos consolidan la misma posición en el tramo que tuvieron anteriormente el 1-1-2018 y sólo una pequeña parte (situada normalmente en los límites del tramo, suben o baja del mismo).

Los casos de subida de tramo no suscitan discusión alguna en la Comisión, pero en el caso de bajadas de tramos sí se produce un debate respecto a si los cambios producidos en la clasificación de los

departamentos deben ser tenidos en cuenta para aplicar dicha bajada o para, alternativamente, dejarles en el tramo inicial en el que estaban en el año 2018, al entender algunos que los cambios en los puestos de clasificación no eran suficientemente significativos para proceder a la reclasificación.

Finalmente, tras debatir ampliamente la cuestión, los miembros de la Comisión acuerdan aplicar el acuerdo del Consejo de Gobierno en sus términos acordados, sin introducir elemento alguno de excepción por entender que la capacidad y misión de la Comisión es actualizar únicamente los datos y hacer la propuesta conforme al resultado de estos, entendiendo que cualquier otra acción diferente supondría novar los términos del acuerdo para lo cual no están habilitados.

Finalizada la reunión, se da por verificado el listado que se adjunta y se establece lo siguiente:

Tramo alto del puesto 1 al 16, ambos inclusive (25%)

Tramo medio del puesto 17 al 45, ambos inclusive (45%)

Tramo bajo del puesto 46 hasta el 65 (30%)

#### **4.3.5.- AMORTIZACIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA RPT DE PAS LABORAL Y LA CORRELATIVA CREACIÓN EN LA RPT DE PAS FUNCIONARIO COMO NUEVAS PLAZAS DE LAS ESCALAS ESPECIALES DE FUNCIONARIOS.**

Por Resolución de 15 de noviembre de 2019, del Rector de la UAM, se ordena la publicación, en el BOCM (2-12-2019), del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid de 8 de noviembre de 2019, por el que se crean las nuevas escalas especiales de funcionarios de administración y servicios de la UAM.

En el Consejo de Gobierno de 13 de diciembre de 2019 (BOUAM 20 de enero de 2020) aprobó la asignación de las 18 plazas **de la Oferta de Empleo Público pendiente de ejecutar de los años 2017 (7 plazas) y 2018 (11 plazas) a la Relación de Puestos de Trabajo de PAS funcionario, en las Escalas Especiales, creadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2019.**

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo que establece el Art. 13 del II Convenio Colectivo del personal laboral de administración y servicios de las universidades del ámbito de la Comunidad de Madrid, *“Las partes firmantes del presente convenio se comprometen a que, durante la vigencia del mismo, no disminuya el número de efectivos existentes en las universidades en el momento de su firma. Para conseguir este objetivo se pueden desarrollar políticas de transformación de plazas siempre respetando el articulado de este convenio. **A estos efectos, no se considera disminución de efectivos la funcionarización de las plazas o de los efectivos correspondientes con la consiguiente amortización de plazas.*** En consecuencia, se procede a transformar las plazas, correspondientes a la tasa de 2017, que se relacionan en el **Anexo 7**, causando baja en la RPT de PAS Laboral, por las plazas que asimismo figuran en el citado anexo en las nuevas escalas especiales de funcionario, causando alta en la RPT de PAS Funcionario.

La creación de las plazas correspondientes a las Escalas Especiales de Funcionarios que figuran en el **Anexo 7**, vienen a reforzar aquellas unidades transversales para afrontar el desarrollo de las actividades necesarias en el nuevo escenario del Covid-19, relacionadas con la docencia online, transformación digital, servicio de salud, servicio de prevención, unidad de igualdad y diversidad, calidad y planificación estratégica.

## ANEXO 7

### AMORTIZACIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA RPT DE PAS LABORAL Y LA CORRELATIVA CREACIÓN EN LA RPT DE PAS FUNCIONARIO COMO NUEVAS PLAZAS DE LAS ESCALAS ESPECIALES DE FUNCIONARIOS (TASA 2017)

#### Amortización de siete plazas vacantes de la R.P.T. de PAS Laboral

7007C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA (Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS)	C	2
7007C26	TÉCNICO/A ESPECIALISTA (Sº DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS)	C	2
7007C27	TÉCNICO/A ESPECIALISTA (Sº RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS)	C	2
7007C310	TÉCNICO/A ESPECIALISTA (INFORMACIÓN Y CONTROL ACCESOS)	C	3
7007C312	TÉCNICO/A ESPECIALISTA (RESTAURACIÓN)	C	3
7007C35	TÉCNICO/A ESPECIALISTA (Sº RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS)	C	3
7007C39	TÉCNICO/A ESPECIALISTA (JARDINERÍA Y CONSERVACIÓN)	C	3

#### Creación de las siete plazas que se relacionan en la R.P.T. de PAS Funcionario (escalas especiales).

#### PUESTO QUE SE TRANSFORMA EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN.

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	c.especifico anual	Forma Provisión	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala	Jornada	Observaciones
Unidad/Subunidad: SERVICIO DE SALUD LABORAL/SERVICIO MÉDICO										
MA		MÉDICO	1	26	22.800,24	LD	A1	Ex11	M2	E19 Especialidad Medicina del Trabajo
Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN /SERVICIO DE PREVENCIÓN										
MA		TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN	1	25	17.636,64	C	A1/A2	Ex11	M2	E23-E19
Unidad/Subunidad										
Unidad de Igualdad										
MA		TÉCNICO DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD	1	25	17.636,64	C	A1/A2	Ex11	M2	E23-E-19
Unidad/Subunidad: GERENCIA/ÁREA DE CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL										
MA		TÉCNICO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE CALIDAD, PRL Y MEDIO AMBIENTE	1	25	17.636,64	C	A1/A2	Ex11	M2	E22-E18
Unidad/Subunidad: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN										
MA		TÉCNICO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	1	25	17.636,64	C	A1/A2	EX11	M2	E21-E17
UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA SUBUNIDAD: UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA										
MA		TÉCNICO SUPERIOR INFORMÁTICO	1	25	17.636,64	C	A1/A2	EX11	M2	E21-E17

UNIDAD: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA										
SUBUNIDAD: DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA										
MA		TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN	1	25	17.636,64	C	A1/A2	EX11	M2	E22-E18

CLAVES:

NUEVAS ESCALAS ESPECIALES DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID. CODIFICACIÓN EN CAMPO "OBSERVACIONES" DE LA RPT DE PAS FUNCIONARIO.

Las escalas especiales no podrán participar en procesos de provisión de puestos de trabajo a plazas de escalas generales y viceversa. Esto mismo será de aplicación para las escalas de Biblioteca y las escalas con idioma.

Dentro de las escalas especiales, la forma de pasar de una a otra será mediante procedimientos de ingreso por turno libre y/o promoción interna,

E8 Escala Especial Auxiliar de laboratorios de investigación y docencia.

E9 Escala Especial Auxiliar de sistemas y tecnologías de la información.

E10 Escala Especial Auxiliar de gestión universitaria.

E11 Escala Especial Auxiliar de servicios.

E12 Escala Especial Básica de laboratorios de investigación y docencia.

E13 Escala Especial Básica de sistemas y tecnologías de la información.

E14 Escala Especial Básica de gestión universitaria.

E15 Escala Especial Básica de servicios.

E16 Escala Especial Técnica de laboratorios de investigación y docencia.

E17 Escala Especial Técnica de sistemas y tecnologías de la información.

E18 Escala Especial Técnica de gestión universitaria.

E19 Escala Especial Técnica de servicios.

E20 Escala Especial Superior de laboratorios de investigación y docencia.

E21 Escala Especial Superior de sistemas y tecnologías de la información.

E22 Escala Especial Superior de gestión universitaria.

E23 Escala Especial Superior de servicios.

**4.4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE LA GERENCIA Y LA JUNTA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOBRE PROMOCIÓN INTERNA PARA EL PERÍODO 2020-2021.**

La Gerencia de la Universidad Autónoma de Madrid y la Junta de PAS Funcionario, a fin de poder seguir apostando por una mejor cualificación de su personal, que en el futuro esté preparado para poder ocupar plazas de niveles de responsabilidad máxima y media en la organización, manifiestan su voluntad de llegar al siguiente acuerdo, de carácter bianual, coincidiendo con el período de mandato del actual Equipo de Gobierno.

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	2020 Nº PLAZAS	2021 Nº PLAZAS*
A1	Técnica Superior Admón.	3	3

A1	Facultativo Bibliotecas	2	2
A2	Gestión Administrativa UAM	7	7
A2	Ayudante Biblioteca	3	3
A2	Gestión con Idiomas	0	2

\*En el caso de que la convocatoria de plazas correspondientes a 2020 se cubran la totalidad de las mismas, correspondientes a la Escala Técnica Superior, A1 y en la Escala de Gestión, A2, se aumentará una plaza más a las que figuran para dichas Escalas para 2021. Asimismo, aquellas plazas que se queden sin cubrir durante 2020 se añadirán a la oferta de 2021.

El contenido íntegro de dicho acuerdo figura como **Anexo 8**

## **ANEXO 8**

### **PROPUESTA ACUERDO CONVOCATORIA PROMOCIÓN INTERNA AÑOS 2020-2021**

El art. 96.1 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, establece lo siguiente: *“La Universidad fomentará la promoción interna del personal de administración y servicios. Dicha promoción consistirá, para los funcionarios, en el ascenso desde Cuerpos o Escalas de un grupo de titulación a otros del inmediato superior. Los funcionarios que accedan a otras Escalas por el sistema de promoción interna tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos de trabajo vacantes ofertados sobre los aspirantes que no procedan de este turno”.*

La Gerencia de la Universidad Autónoma de Madrid y la Junta de PAS Funcionario, a fin de poder seguir apostando por una mejor cualificación de su personal, que en el futuro esté preparado para poder ocupar plazas de niveles de responsabilidad máxima y media en la organización, manifiestan su voluntad de llegar al siguiente acuerdo, de carácter bianual, coincidiendo con el período de mandato del actual Equipo de Gobierno.

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	2020 N° PLAZAS	2021 N° PLAZAS*
A1	Técnica Superior Admón.	3	3
A1	Facultativo Bibliotecas	2	2
A2	Gestión Administrativa UAM	7	7
A2	Ayudante Biblioteca	3	3
A2	Gestión con Idiomas	0	2

\*En el caso de que la convocatoria de plazas correspondientes a 2020 se cubran la totalidad de las mismas, correspondientes a la Escala Técnica Superior, A1 y en la Escala de Gestión, A2, se aumentará una plaza más a las que figuran para dichas Escalas para 2021. Asimismo, las plazas que queden vacantes en 2020 se sumarán a las previstas para el 2021 en cada una de las escalas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 96.2 de los Estatutos de la UAM *“Corresponde al Consejo de Gobierno, oída la Junta de Personal de administración y servicios, determinar el porcentaje de plazas vacantes a cubrir por el sistema de promoción interna, dentro de los límites establecidos por la legislación vigente”*.

En consecuencia, este acuerdo deberá ser elevado al Consejo de Gobierno de la Universidad para su conocimiento y aprobación.

Madrid, 10 de julio de 2020

EL GERENTE,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA PAS

FUNCIONARIO,

Fdo.: Teodoro Conde Minaya

Fdo.: Joaquín Delgado García

#### **4.5.- INFORMACIÓN SOBRE EL ACUERDO DE LA GERENCIA Y LA JUNTA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AUTORIZADA POR LA COMUNIDAD DE MADRID DE LOS AÑOS 2017,2018 Y 2019 PENDIENTE, PARCIALMENTE, DE EJECUCIÓN.**

A fin de poder contribuir al objetivo marcado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de la reducción del porcentaje de temporalidad y dejarlo en un 8% máximo, la Gerencia y la Junta de PAS Funcionario han alcanzado un acuerdo para que toda la Oferta de Empleo Público autorizada por la Comunidad de Madrid de los años 2017,2018 y 2019 se materialice, mediante la convocatoria de los procesos selectivos correspondientes, durante el mes de septiembre de 2020.

Este acuerdo permitirá además ganar seguridad jurídica ante escenarios complicados desde el punto de vista presupuestario, transformado el máximo de las plazas de la Oferta de Empleo Público autorizada de una ocupación temporal a una ocupación permanente.

El contenido íntegro de dicho acuerdo figura como **Anexo 9**

### **ANEXO 9**

#### **ACUERDO DE LA GERENCIA Y LA JUNTA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO AUTORIZADA POR LA COMUNIDAD DE MADRID DE LOS AÑOS 2017,2018 Y 2019 PENDIENTE, PARCIALMENTE, DE EJECUCIÓN.**

A fin de poder contribuir al objetivo marcado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de la reducción del porcentaje de temporalidad y dejarlo en un 8% máximo, la Gerencia y la Junta de PAS Funcionario han alcanzado un acuerdo para que toda la Oferta de Empleo Público autorizada por la Comunidad de Madrid de los años 2017,2018 y 2019 se materialice, mediante la convocatoria de los procesos selectivos correspondientes, durante el mes de septiembre de 2020.

Este acuerdo permitirá además ganar seguridad jurídica ante escenarios complicados desde el punto de vista presupuestario, transformado el máximo de las plazas de la Oferta de Empleo Público autorizada de una ocupación temporal a una ocupación permanente.

Los procesos selectivos en los que se materialicen las Ofertas de Empleo Pública, pendientes de ejecución, turno libre, a las que se ha hecho referencia son las siguientes:

ESCALA	GRUPO/SUBGRUPO	Nº PLAZAS	TIPO OEP	AÑO
Administrativa	C1	1	Adicional estabilización	2017

Administrativa con Idioma	C1	2	Adicional estabilización	2018
Auxiliar Administrativa	C2	23	10 Adicional estabilización y 13 Ordinaria	2018 2019
Ayudantes de Biblioteca	A2	3	Adicional estabilización	2018

EL GERENTE,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA PAS

Fdo.: Teodoro Conde Minaya

FUNCIONARIO,  
Fdo.: Joaquín Delgado García

## **ANEXO 10**

Estimados Gerente y Vicegerente.

Respecto a las propuestas de modificaciones de RPT y un acuerdo de promoción interna, enviadas por Gerencia, la Junta de Personal en la reunión del Pleno del 10 de julio de 2020 acordó emitir los siguientes informes:

Punto 1. Modificación RPT PAS Laboral y Funcionario.

1.3. Cambio de denominación y adscripción de algunas unidades en las relaciones de puestos de trabajo de personal laboral y funcionario (Anexo 3).

### **INFORME FAVORABLE**

Punto 2. Cambio de denominación y/o adscripción de algunas unidades en las relaciones de puestos de trabajo de personal laboral y funcionario. (Anexo 4).

### **INFORME FAVORABLE**

Punto 3. Modificación RPT PAS Funcionario por actualización Acuerdo Gestores/as de Departamento. (Anexo 6).

El Pleno no emitió informe puesto que estaba convocada una reunión posterior de la comisión de revisión y actualización del mencionado acuerdo y quedó a la espera de lo acordado. En esta reunión se acordó aplicar el acuerdo en sus términos, sin introducir elemento alguno de excepción por lo que esta Junta no puede nada más que respetar lo firmado con anterioridad.

Punto 4. Amortización de plazas vacantes en la RPT de PAS Laboral y creación en la RPT de PAS Funcionario como nuevas plazas de las escalas especiales de funcionarios.

Para la Junta de PAS, es un tema de personal laboral que nos afecta tangencialmente. En el documento se crean 7 plazas en la RPT de funcionarios, y los niveles y grupos de adscripción de las plazas son coherentes con los de nuestras escalas, por lo que la Junta no tiene nada que oponer.

Punto 5. Sobre la ejecución de la Oferta de Empleo público autorizada por la Comunidad de Madrid de los años 2017, 2018, 2019, parcialmente de ejecución. (Anexo 8).

**INFORME FAVORABLE**

Punto 6. Sobre promoción interna para el período 2020-2011. Reflejado en el Anexo 9 “modificado”.

**INFORME FAVORABLE**

Un cordial saludo,

Joaquín Delgado

Presidente Junta PAS Funcionario

## **ANEXO 11**

Buenas tardes,

Antes de nada informar al Presidente de la Comisión que mañana no voy a poder asistir a la misma pues no estoy en Madrid ni en disposición de poder conectarme a dicha reunión, por lo que procedo a solicitar que se convoque a esta reunión y se añada al grupo creado de Teams a César Pastor, Vicepresidente del Comité de Empresa PAS Laboral tal y como he comunicado al Pleno del Comité de Empresa en el Pleno celebrado hoy.

Respecto a la petición del Vicegerente de Recursos Humanos y según lo hablado en la reunión mantenida entre la Gerencia y el Comité de Empresa de PAS Laboral el pasado día 7 de julio, entendemos, y así se nos ha comunicado, que la propuesta de modificación de la RPT del PAS Laboral tenía dos partes diferenciadas, una relativa a una reorganización de unidades y otra distinta referida a una amortización de 7 plazas de la RPT de PAS Laboral.

En relación al informe POSITIVO de los puntos 1 y 2 de la propuesta de Gerencia, el Comité de Empresa quiere manifestar lo siguiente:

- No se ha cumplido el requisito de negociación previa a la propuesta de modificación de RPT que se estipula en el artículo 18 del vigente Convenio Colectivo del PAS Laboral.
- No se puede pretender que el solicitarnos informe sobre una propuesta cerrada sustituya a una negociación, en la que ambas partes hacen propuestas y se llega o no a un acuerdo.
- No obstante, entendiendo que se trata de una modificación que exclusivamente afecta a cambios de dependencia orgánica de las personas trabajadoras y no a sus funciones ni a su especialidad, y con el ánimo de intentar acercar posturas con la Gerencia y que, en futuras ocasiones, se respeten los procedimientos articulados de negociación, el Comité de Empresa de PAS Laboral ha aprobado **emitir informe positivo a los puntos 1 y 2 de la propuesta de modificación de RPT.**

En relación al informe NEGATIVO del punto 4 de la propuesta de Gerencia, el Comité de Empresa quiere manifestar lo siguiente:

- No se ha cumplido el requisito de negociación previa a la propuesta de modificación de RPT que se estipula en el artículo 18 del vigente Convenio Colectivo del PAS Laboral.
- No se tuvo conocimiento de esta propuesta de amortización de plazas en la RPT del PAS Laboral hasta el día 6 de julio.
- En la reunión mantenida el 7 de julio, se argumentó por parte de Gerencia que era necesaria esta amortización para proceder a la convocatoria de la OPE 2017.
-

- El Comité de empresa manifiesta que no sólo no es necesaria esta amortización de 7 plazas de la RPT de PAS Laboral, sino que no se ha hecho con anterioridad en casos similares. Concretamente:
  - En la OPE de 2015, las 6 plazas de PAS Laboral se acumularon a las 6 de PAS Funcionario, dando como resultado la creación de 12 plazas de PAS Funcionario que se dedicaron a la escala administrativa con idiomas (escala propia). En este caso no se amortizó ninguna plaza de la RPT del PAS Laboral ni del PAS Funcionario. Este caso es idéntico al que ahora nos ocupa.
  - En la OPE de 2016, las 5 plazas de PAS Laboral se mantuvieron en el PAS Laboral con la creación de 5 nuevas plazas de nivel B2 en diferentes servicios de la UAM. En este caso tampoco se amortizó plaza alguna de la RPT de PAS laboral ni funcionario. En estas 5 plazas de nivel B2 se alteró el orden de prelación dispuesto en el artículo 24 del vigente convenio colectivo.
- Por tanto, como las leyes de presupuestos de la Comunidad de Madrid que eran válidas para 2015, 2016 y 2017 son las mismas, no es necesario amortizar ninguna plaza de PAS Laboral para crear nuevas en PAS Funcionario
- La creación de estas 7 plazas de la OPE de 2017 en la RPT de PAS Funcionario y de otras 11 de la OPE de 2018 de PAS Laboral que también se pretenden crear en la RPT de PAS Funcionario se ha hecho con la oposición unánime del Comité de Empresa de PAS Laboral.
- El Comité de Empresa de PAS Laboral no está de acuerdo, en absoluto, con la amortización de ninguna plaza vacante de su RPT. Dichas plazas vacantes netas (sin persona que la esté ocupando) deben ser ofertadas para su provisión por los
- 
- procedimientos de traslado y promoción interna a la mayor brevedad posible, ya que no existe impedimento legal alguno para su cobertura por estos procedimientos.

Por todo lo anterior, el Comité de Empresa de PAS Laboral ha aprobado **emitir informe Negativo al punto 4 de la propuesta de modificación de RPT, AMORTIZACIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA RPT DE PAS LABORAL Y LA CORRELATIVA CREACIÓN EN LA RPT DE PAS FUNCIONARIO COMO NUEVAS PLAZAS DE LAS ESCALAS ESPECIALES DE FUNCIONARIOS y a su correspondiente ANEXO 7.**

David Machuca

Presidente del Comité de Empresa PAS Laboral